



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920240020600

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- Indíquese el nombre, domicilio y documento de identidad del representante legal del ente demandado.
- Alléguese debidamente actualizada, prueba de la existencia y representación legal de la sociedad demandante, en la medida que el anexo obrante en el plenario data de enero de 2024.
- Infórmense las direcciones física y electrónica en donde el representante legal de la pasiva recibirá notificaciones personales.
- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento que los sitios suministrados corresponden a los utilizados por la parte demandada e informando la manera como los obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 23/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 69

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84faefe13fa9f2bb673a56fa2fe5b3bab342bd83c1638163815380ac04a1fc2a**

Documento generado en 22/04/2024 07:12:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>